


<b>RESOLUCIÓN N° 00397</b> <b>FECHA: 16 DE ENERO DE 2015</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DE VÍA”**

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 24 de la constitución Política, artículos 3, 6 y 119 de la Ley 769 de 2002, Decreto 037 de 2009, el Acuerdo Municipal 018 de 2012, el Decreto Municipal No 005 de 2013.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia con relación a la libre locomoción de los ciudadanos, estipula. “Todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y a salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia( ...)”
2. Que de conformidad con el inciso 2º del párrafo 3º del artículo 6º de la Ley 769 de 2002, el Alcalde como autoridad de Tránsito en su respectiva jurisdicción, le corresponde adoptar las medidas necesarias de carácter transitorio o permanente, que conlleven al mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios de la infraestructura vial.
3. Que por medio del el Decreto Acuerdo No. 037 del 30 de enero de 2009, el Alcalde del Municipio de Sabaneta, asignó en la Secretaría de Tránsito y Transportes la competencia para el trámite y decisión de todas las actuaciones relacionadas con los asuntos legales de Tránsito y Transporte, consagradas en las disposiciones que regulan la materia.
4. Que el artículo 119 del Código Nacional de Tránsito, señala. “Jurisdicción y facultades. Solo las autoridades de tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación y retiro de señales, o impedir limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.
5. Que por medio del Acuerdo Municipal 018 del 26 de diciembre de 2012 se modificó el Acuerdo 040 de 1998 y se dictaron otras disposiciones
6. Que el Decreto Municipal No 141 del 29 de Diciembre de 2014 actualizó tarifas y derechos por servicios que presta la Secretaria de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal 2015.

**RESOLUCIÓN N° 00397**  
**FECHA: 16 DE ENERO DE 2015**

**Código: F-AM-018**

**Versión: 01**

**Página 2 de 3**



7. Que por medio del radicado 2015 000347 del 14 de Enero de 2015, el Consorcio Condugas, identificado con NIT. 900.632.240-8, solicitó permiso para cierre parcial de vía la cual ha sido aprobado y ello implica que la Secretaría de Movilidad debe autorizar realizar cierre parcial en la Carrera 39 No 77 sur 64 del Municipio de Sabaneta para la instalación de las redes de gas.

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Movilidad y Tránsito

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorízase al Consorcio Condugas, identificado con NIT. 900.632.240-8, a realizar cierre parcial en la Carrera 39 No 77 sur 64 para la instalación de las redes de gas, desde día 16 de Enero de 2015 hasta el día 16 de Febrero de 2015, en el horario de las 08:00 horas a las 17:00 horas.

**PARAGRAFO PRIMERO.** El responsable autorizado a ocupar la vía con el cierre parcial, deberá instalar toda señalización preventiva e informativa, conforme al Manual de Señalización del Ministerio de Transporte según Resolución 1050 de 2004, cualquier incidente que se presente por alguna omisión en este aspecto será de su entera responsabilidad. La deficiencia en la señalización y demarcación que pueda causar traumas en la movilidad o accidentes, será de su entera responsabilidad, además se compromete a dejar la vía, al igual que la señalización horizontal y vertical en las mismas condiciones en las cuales la encontró, y tendrá en cuenta las siguientes condiciones:

- Cuando se trate de trabajos de mantenimiento programado deberá informar a este Despacho detalladamente y por escrito las fechas y horarios en las cuales se harán las intervenciones.
- Cuando los trabajos obedezcan a reparaciones de emergencia asignadas por las líneas de atención de emergencias de EPM-UNE, inmediatamente reciban la orden de trabajo deberán informar telefónicamente al número 288 53 51 de la Central de Monitoreo, para que las autoridades de tránsito tengamos conocimiento oportuno de la intervención a realizar, so pena de que se ordene la suspensión inmediata de los trabajos y restablecimiento de la movilidad en la vía.
- Copia de la presente resolución deberá permanecer en el sitio de trabajo de casa cuadrilla asignada al mismo y podrá ser exigida por las autoridades, so pena de ordenar la suspensión de los trabajos y el restablecimiento de la movilidad en la vía.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Por ningún motivo podrá hacerse cierre total de la vía y es su responsabilidad ubicar personal de Bandereros que regule el tránsito durante el tiempo que duren los trabajos y una vez terminados diariamente, en especial los fines de semana, será su responsabilidad recebar y compactar las brechas para que la movilidad sea normal y evitar accidentes.

**RESOLUCIÓN N° 00397**  
**FECHA: 16 DE ENERO DE 2015**

**Código: F-AM-018**

**Versión: 01**

**Página 3 de 3**



**ARTICULO SEGUNDO.** La Secretaria de Movilidad y Transito del Municipio de Sabaneta, por intermedio de los agentes de tránsito, efectuará los respectivos controles para verificar el cumplimiento de la presente disposición.

**ARTICULO TERCERO.** La presente resolución estará en vigencia desde la expedición de la misma hasta el 08 de Febrero de 2015 y contra ella proceden los recursos de Apelación y Reposición previstos en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Sabaneta a los diesiseis (16) días del mes de Enero de dos mil quince (2015).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GABRIEL ALVAREZ RUA**  
Secretario de Movilidad y Tránsito.

V.B. Juan Camino Valencia  
Director de Movilidad y Transito